RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 375-2023-MPLC

Quillabamba, 19 de Julio del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0232-2023-GM-MPLC, de fecha 14 de abril del 2023, el Informe N° 083-2023-RO-GIP-JLVC-MPLC, de fecha 25 de abril del 2023, el Memorándum N° 0313-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 07 de junio del 2023, el Informe Técnico N° 038-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 21 de junio del 2023,el Informe N° 0264-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 28 de junio del 2023, el Informe Legal N° 00791-2023-OAJ-MPLC, de fecha 18 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, EL cual señala que : *"Las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia";*

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestales aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que ´permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. La Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";*

Que, asimismo, el numeral 47.2 del mismo cuerpo legal, establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";*

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023, establece que con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales pueden efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...);

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley del Presupuesto del Sector Publico del presente año fiscal, establece que las modificaciones de inversiones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprometidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa, favorable de la oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. Ahora el numeral 13.3 del mismo artículo, precisa que la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a anulaciones referidas en el numeral 13.1. Solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución (...);

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 19° numeral 19.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", respecto a las Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, establece: "(...) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0232-202-GM-MPLC, de fecha 14 de abril del 2023, se aprueba el expediente de Técnico Modificación en Fase de Ejecución Física N° 03 del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santo Domingo (desde la cuadra 01 a la cuadra 05), Jr. Ramiro del Carpio, Jr. Juan Velazco, Jr. Victoria Navarro, Jr. Tomasa Ttito Condemayta, Jr. Unión, Jr. José Carlos Mariategui (cuadra 02), Jr. Cesar Gayoso, Av. 10 de Enero, Jr. Manco II, Pasaje Bernal, del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco" con CUI N° 2508895, el cual contiene una ampliación de plazo N° 02, por un monto de S/. 1, 661,708.60 soles;

Que, mediante Informe N° 083-2023-RO-GIP-JLVC-MPLC, de fecha 25 de abril del 2023, el Ing. Jorge Luis Valencia Cordova, Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santo Domingo (desde la cuadra 01 a la cuadra 05), Jr. Ramiro del Carpio, Jr. Juan Velazco, Jr. Victoria Navarro, Jr. Tomasa Ttito Condemayta, Jr. Unión, Jr. José Carlos Mariategui (cuadra 02), Jr. Cesar Gayoso, Av. 10 de Enero, Jr. Manco II, Pasaje Bernal, del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco", remite nuevo PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) del expediente modificado N° 03;

Que, mediante Memorándum N° 0313.2023/GIP/HJMQ/MPLLC, de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura, solicita mayor asignación presupuestal mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santo Domingo (desde la cuadra 01 a la cuadra 05), Jr. Ramiro del Carpio, Jr. Juan Velazco, Jr. Victoria Navarro, Jr. Tomasa Ttito Condemayta, Jr. Unión, Jr. José Carlos Mariategui (cuadra 02), Jr. Cesar Gayoso, Av. 10 de Enero, Jr. Manco II, Pasaje Bernal, del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2508895;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 21 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura y la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, remite opinión favorable para efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en beneficio del proyecto habilitado "Mejoramiento del Servicio de

Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santo Domingo (desde la cuadra 01 a la cuadra 05), Jr. Ramiro del Carpio, Jr. Juan Velazco, Jr. Victoria Navarro, Jr. Tomasa Ttito Condemayta, Jr. Unión, Jr. José Carlos Mariategui (cuadra 02), Jr. Cesar Gayoso, Av. 10 de Enero, Jr. Manco II, Pasaje Bernal, del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2508895;

Que, mediante Informe N° 0264-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 28 de junio del 2023, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remite expediente en la que solicitan la incorporación y modificación presupuestal entre proyectos para la inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santo Domingo (desde la cuadra 01 a la cuadra 05), Jr. Ramiro del Carpio, Jr. Juan Velazco, Jr. Victoria Navarro, Jr. Tomasa Ttito Condemayta, Jr. Unión, Jr. José Carlos Mariategui (cuadra 02), Jr. Cesar Gayoso, Av. 10 de Enero, Jr. Manco II, Pasaje Bernal, del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2508895, en ese entender se recomienda proseguir con el trámite de formalización de aprobación mediante Acto Resolutivo, por el titular de la entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 00791-2023-OAJ-MPLC, de fecha 18 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente APROBAR la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones –PMI 2023, de la Municipalidad de las Provincial, a favor del proyecto habilitado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santo Domingo (desde la cuadra 01 a la cuadra 05), Jr. Ramiro del Carpio, Jr. Juan Velazco, Jr. Victoria Navarro, Jr. Tomasa Ttito Condemayta, Jr. Unión, Jr. José Carlos Mariategui (cuadra 02), Jr. Cesar Gayoso, Av. 10 de Enero, Jr. Manco II, Pasaje Bernal, del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2508895, por un monto de S/ 520,129.00 soles, provenientes del proyecto habilitado que a continuación se detallan:

N°	CUI	SEC. FUN	PROYECTO	COSTO DE INVERSIÓN	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM 2023	MONTO QUE HABILITA (ANULACIÓN)	MONTO HABILITADO (CRÉDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2532925	0145	REPARACIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, RETROEXCAVADORA Y TRACTOR DE ORUGAS, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIVISIÓN DE EQUIPO MECÁNICO Y PLANTA DE ASFALTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO.	889,643.67	3,393.00	886,250.67	**555,967.00**	520,129.00		**35,838.00**
2	2508895	0135	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05) JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TTITO CONDEMAYTA, JR. UNIÓN, JR, JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO	6,992,649.84	4,143,409.00	2,849,240.84	**2,283,160.00**		**520,129.00**	**2,803,289.00**
							TOTAL	520,129.00	520,129.00	

Estando conforme y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones –PMI 2023, de la Municipalidad de las Provincial, a favor del proyecto habilitado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santo Domingo (desde la cuadra 01 a la cuadra 05), Jr. Ramiro del Carpio, Jr. Juan Velazco, Jr. Victoria Navarro, Jr. Tomasa Ttito Condemayta, Jr. Unión, Jr. José Carlos Mariategui (cuadra 02), Jr. Cesar Gayoso, Av. 10 de Enero, Jr. Manco II, Pasaje Bernal, del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2508895, por un monto de S/ 520,129.00 (Quinientos Veinte Mil Ciento Veintinueve con 00/100 soles), provenientes del proyecto habilitado que a continuación se detallan:

N°	CUI	SEC. FUN	PROYECTO	COSTO DE INVERSIÓN	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM 2023	MONTO QUE HABILITA (ANULACIÓN)	MONTO HABILITADO (CRÉDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2532925	0145	REPARACIÓN DE VOLQUETE, CARGADOR FRONTAL, RETROEXCAVADORA Y TRACTOR DE ORUGAS, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIVISIÓN DE EQUIPO MECÁNICO Y PLANTA DE ASFALTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO.	889,643.67	3,393.00	886,250.67	**555,967.00**	520,129.00		**35,838.00**
2	2508895	0135	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05) JR. RAMIRO DEL CARPIO, JR. JUAN VELASCO, JR. VICTORIA NAVARRO, JR. TOMASA TTITO CONDEMAYTA, JR. UNIÓN, JR, JOSE CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV 10 DE ENERO, JR. MANCO II, PASAJE BERNAL, DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO	6,992,649.84	4,143,409.00	2,849,240.84	**2,283,160.00**		**520,129.00**	**2,803,289.00**
							TOTAL	520,129.00	520,129.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Estudios y Proyectos la implementación de las acciones según corresponda en cumplimiento al numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Infraestructura, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Infraestructura, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Alcaldía.
GM.
OPP.
GI.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679